

**FORMATO ESTUDIOS NECESIDAD DE CONTRATACIÓN**  
**PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**SUBPROCESO: COMPRAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS**

**1. INFORMACIÓN BÁSICA**

1.1. FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO: ENERO DE 2026

1.2. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD RADIAL, DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E.

1.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTOS | DESCRIPCIÓN                           |
|----------|---------|-------|-----------|---------------------------------------|
| 82       | 10      | 16    | 00        | PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD |

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

**2.1 Especificaciones jurídicas y técnicas**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo deber de este asegurar su prestación eficiente, continua y oportuna a todos los habitantes del territorio nacional. En armonía con lo anterior, el artículo 2 ibidem consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes, mientras que el artículo 209 superior establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Las Empresas Sociales del Estado E.S.E. son entidades públicas descentralizadas del orden territorial, creadas para la prestación directa de servicios de salud, cuya naturaleza jurídica y régimen de funcionamiento se encuentran definidos en la Ley 100 de 1993. En particular, el artículo 195 de dicha ley dispone que las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual, se rigen por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la posibilidad de pactar cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuando así lo estimen necesario para la protección del interés público y la adecuada prestación del servicio.

Este régimen especial de contratación reconoce las particularidades operativas, financieras y asistenciales del sector salud, y permite a las Empresas Sociales del Estado adoptar esquemas contractuales más ágiles y eficientes, orientados a garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, evitando la rigidez procedimental propia del régimen general de contratación estatal, sin desconocer los principios que gobiernan la función administrativa y la gestión de los recursos públicos.

En desarrollo de lo anterior, el Decreto 1876 de 1994 establece que las Empresas Sociales del Estado podrán cumplir su objeto misional mediante la contratación con terceros, la suscripción de convenios con entidades públicas o privadas u

otras formas de asociación permitidas por la ley, como mecanismos legítimos para asegurar el cumplimiento de sus funciones y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 1440, por medio de la cual se modificó la Resolución 5185 de 2013, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, reconociendo expresamente su régimen especial y la facultad de establecer procedimientos propios, acordes con su naturaleza jurídica, su misión institucional y las particularidades del servicio público de salud, garantizando en todo caso la observancia de los principios de transparencia, planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva.

En concordancia con el marco normativo anteriormente expuesto, el presente proceso contractual se rige por las normas de derecho privado aplicables a las Empresas Sociales del Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y las demás normas que los reglamentan, complementan o adicionan.

En desarrollo de dicho régimen especial, y atendiendo los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. cuenta con su propio Estatuto Interno de Contratación, el cual fue recientemente actualizado y adoptado mediante el Acuerdo No. 008 de 2025, norma que regula integralmente la actividad contractual de la Entidad y define los principios, modalidades, procedimientos y reglas aplicables a los procesos de contratación que adelante el Hospital, constituyéndose en el marco jurídico interno de obligatoria observancia para la planeación, celebración, ejecución y liquidación de sus contratos.

## 2.2. Justificación

Se ha detectado la necesidad de fortalecer la gestión comunicacional de la Institución a través de la socialización y promoción de mensajes de resultados de la gestión y de interés para el público target de los proyectos. Con esto se debe brindar a los usuarios, la comunidad, la ciudadanía y en general a todos los interesados en el desarrollo y bienestar, información actualizada sobre las principales acciones que realiza el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E en materia de prestación de servicios de salud en el corto, mediano y largo plazo. Se requiere cumplir con el objetivo de generar mecanismos de comunicación que permitan la participación de los usuarios internos y externos, con información clara y oportuna y con el apoyo de los medios de comunicación masivos, para garantizar la satisfacción de los usuarios y sus familias y generar una excelente imagen corporativa y un alto grado de reputación soportado en los planes del Sistema Integrado de Gestión, el Plan de acción, la Política de Comunicaciones y los objetivos del Hospital Regional de Moniquirá y que tiene el “Proceso de transparencia, participación, servicio al ciudadano y Comunicaciones”.

La Contratación de servicios para la emisión de cuñas radiales permitirá al Hospital Regional de Moniquirá E.S.E ampliar significativamente su alcance y cobertura informativa dentro de la provincia de Ricaurte en Boyacá y los Municipios del Sur de Santander, la radio como medio de comunicación masiva, garantiza que la información relevante sobre las actividades institucionales llegue al público diverso, incluyendo a las comunidades rurales que carecen de acceso a medios digitales, asegurando así el derecho a la información en salud y la equidad en el acceso a los servicios.

Es esencial para fortalecer la comunicación pública en salud, ya que permitirá divulgar campañas de promoción y prevención, información general, información sobre servicios de salud disponibles, horarios de atención, programas de vacunación y otros eventos de interés general. De esta manera se contribuye a la educación sanitaria de la población, mejorando los niveles de conocimiento y en consecuencia, las prácticas de cuidado personal y comunitario.

La contratación para la emisión de programas radiales está alineada con las políticas de participación ciudadana que rigen a las entidades de salud, como lo estipula la normatividad vigente. Este medio de comunicación facilita la interacción con

la comunidad, permitiendo recoger sus inquietudes, sugerencias y opiniones sobre los servicios prestados por el hospital, promoviendo así la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua de los servicios.

Que el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E debe mantener una comunicación continua con los habitantes de la Provincia de Ricaurte del Departamento de Boyacá y los municipios del Sur de Santander, con el fin de transmitir información referente a campañas, actividades, presentación de servicios en zonas rurales, etc.

Que para desarrollar la estrategia de comunicaciones que pretende implementar la ESE Hospital Regional de Moniquirá se hace necesario contar con espacios radiales en el cual los funcionarios de la entidad expondrán y desarrollaran las estrategias planteadas por cada área del Hospital, siendo así se requiere contratar los servicios para que a través de un medio masivo y de cobertura en la se pueda difundir de manera eficiente e idónea los programas y servicios que se ofrecen a la comunidad, brigadas y servicios que se prestan de manera continua como de programación especial o visitas a las veredas para lograr la asistencia de usuarios en salud, impactando positivamente en la salud de la comunidad con los mayores índices de cobertura, garantizando el normal funcionamiento y cumplimiento misional.

Que en términos normativos la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, regula el derecho fundamental de acceso a la información pública, se debe promover la transparencia y la rendición de cuentas. Así mismo conforme a la Circular Externa 20191000000025-5 de la Superintendencia Nacional de Salud, el HRM implementará estrategias comunicacionales orientadas a mantener la confianza y reputación institucional ante la ciudadanía y los entes de control con el objetivo de establecer y gestionar lineamientos permanentes para la comunicación interna y externa de la institución, con el propósito de informar de manera clara, oportuna, veraz y homogénea a todos los grupos de interés, contribuyendo a la dinamización de la gestión institucional.

Finalmente, la contratación de servicios de emisión radial representa una estrategia costo efectiva para el hospital comparada con otras alternativas de difusión masiva, además facilita la implementación rápida y sin complicación logística optimizando el uso de los recursos disponibles, garantizando que el Hospital Regional de Moniquirá cumpla con los estándares de calidad, oportunidad y seguridad exigidos asegurando que el hospital pueda ofrecer un servicio de salud eficiente y mejora continua del servicio hospitalario, beneficiando a los pacientes y sus familias y al personal médico y administrativo.

En consecuencia, la presente contratación responde a una necesidad institucional claramente identificada y debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA 2026, sustentada en la experiencia operativa de la vigencia anterior y en la obligación del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. de adoptar medidas que fortalezcan sus procesos internos, optimicen la gestión contractual y aseguren el cumplimiento de su misión, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación de las Empresas Sociales del Estado.

### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR

El Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., para garantizar una difusión efectiva de las campañas, jornadas y servicios de salud que desarrolla el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E se requiere contratar los servicios de una emisora radial que cuente con amplia trayectoria, reconocimiento y cobertura comprobada en Moniquirá y la Región de influencia. Esta condición es esencial para asegurar que la información institucional llegue oportunamente a la comunidad, especialmente a las zonas rurales donde el acceso a medios digitales es limitado, permitiendo así cumplir con el proceso de transparencia, participación, servicio ciudadano y comunicaciones.

Se estima un paquete mensual de ochenta (80) cuñas radiales cada una de 30 segundos para ser divulgadas en espacios de amplia escucha dentro del canal radial, distribuidas en horarios de alta audiencia, que garanticen la repetición adecuada de los mensajes y refuercen su impacto. Esta contratación se justifica en razones de eficiencia, cobertura y pertinencia y se adelanta conforme a lo previsto en el estatuto interno de contratación de la entidad, sin que exista restricción legal para su celebración en el contexto actual.

| ITEM | ACTIVIDAD                    | CANTIDAD AL MES | HORARIOS   |
|------|------------------------------|-----------------|------------|
| 1.   | Cuñas diarias de 30 segundos | 80              | A convenir |

#### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

| 4.1 Objeto                       | PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD RADIAL, PARA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                       |                      |       |       |               |            |   |               |                       |                     |   |               |                     |                     |   |               |                     |                    |   |               |                    |                     |   |               |                     |                     |   |               |                     |                      |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|-------|-------|---------------|------------|---|---------------|-----------------------|---------------------|---|---------------|---------------------|---------------------|---|---------------|---------------------|--------------------|---|---------------|--------------------|---------------------|---|---------------|---------------------|---------------------|---|---------------|---------------------|----------------------|
| 4.2. Plazo de ejecución          | El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026 a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el acuerdo 008 de 2025 o estatuto de contratación de la ESE, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                       |                      |       |       |               |            |   |               |                       |                     |   |               |                     |                     |   |               |                     |                    |   |               |                    |                     |   |               |                     |                     |   |               |                     |                      |
| 4.3. Lugar de ejecución          | El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Monquirá, para el Hospital Regional de Monquirá ESE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                       |                      |       |       |               |            |   |               |                       |                     |   |               |                     |                     |   |               |                     |                    |   |               |                    |                     |   |               |                     |                     |   |               |                     |                      |
| 4.4. Rubro presupuestal          | Codigo: 2.1.2.02 02 006.01<br>Nombre: Comunicaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                       |                      |       |       |               |            |   |               |                       |                     |   |               |                     |                     |   |               |                     |                    |   |               |                    |                     |   |               |                     |                     |   |               |                     |                      |
| 4.5. Valor estimado del contrato | CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$4.920.000)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                       |                      |       |       |               |            |   |               |                       |                     |   |               |                     |                     |   |               |                     |                    |   |               |                    |                     |   |               |                     |                     |   |               |                     |                      |
| 4.6. Forma de pago               | <p>La E.S.E. cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CUOTA</th><th>VALOR</th><th>FECHA FACTURA</th><th>FECHA PAGO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>\$ 820.000,00</td><td>20 de Febrero de 2026</td><td>20 de marzo de 2026</td></tr> <tr> <td>2</td><td>\$ 820.000,00</td><td>20 de marzo de 2026</td><td>20 de abril de 2026</td></tr> <tr> <td>3</td><td>\$ 820.000,00</td><td>20 de abril de 2026</td><td>20 de mayo de 2026</td></tr> <tr> <td>4</td><td>\$ 820.000,00</td><td>20 de mayo de 2026</td><td>20 de junio de 2026</td></tr> <tr> <td>5</td><td>\$ 820.000,00</td><td>20 de junio de 2026</td><td>20 de julio de 2026</td></tr> <tr> <td>6</td><td>\$ 820.000,00</td><td>20 de julio de 2026</td><td>20 de agosto de 2026</td></tr> </tbody> </table> <p>conforme al cumplimiento de las actividades derivadas del objeto del contrato según su ejecución, previa presentación y radicación de la factura, observando que esta cumpla con las normas legales de la DIAN, de acuerdo a la ejecución contractual, certificado por el supervisor designado por la E.S.E. En todo caso los pagos a que se obliga LA E.S.E, están sujetos a las disponibilidades de caja y a los siguientes términos y condiciones <b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> El hospital retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes y descuentos establecidos por la ley. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Además de la Factura, el CONTRATISTA deberá anexar la certificación por el contador o revisor fiscal, donde conste que se encuentra el día en parafiscales (salud, pensión, riesgos profesionales de quien (es) esta (n)</p> |                       |                      | CUOTA | VALOR | FECHA FACTURA | FECHA PAGO | 1 | \$ 820.000,00 | 20 de Febrero de 2026 | 20 de marzo de 2026 | 2 | \$ 820.000,00 | 20 de marzo de 2026 | 20 de abril de 2026 | 3 | \$ 820.000,00 | 20 de abril de 2026 | 20 de mayo de 2026 | 4 | \$ 820.000,00 | 20 de mayo de 2026 | 20 de junio de 2026 | 5 | \$ 820.000,00 | 20 de junio de 2026 | 20 de julio de 2026 | 6 | \$ 820.000,00 | 20 de julio de 2026 | 20 de agosto de 2026 |
| CUOTA                            | VALOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | FECHA FACTURA         | FECHA PAGO           |       |       |               |            |   |               |                       |                     |   |               |                     |                     |   |               |                     |                    |   |               |                    |                     |   |               |                     |                     |   |               |                     |                      |
| 1                                | \$ 820.000,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 20 de Febrero de 2026 | 20 de marzo de 2026  |       |       |               |            |   |               |                       |                     |   |               |                     |                     |   |               |                     |                    |   |               |                    |                     |   |               |                     |                     |   |               |                     |                      |
| 2                                | \$ 820.000,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 20 de marzo de 2026   | 20 de abril de 2026  |       |       |               |            |   |               |                       |                     |   |               |                     |                     |   |               |                     |                    |   |               |                    |                     |   |               |                     |                     |   |               |                     |                      |
| 3                                | \$ 820.000,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 20 de abril de 2026   | 20 de mayo de 2026   |       |       |               |            |   |               |                       |                     |   |               |                     |                     |   |               |                     |                    |   |               |                    |                     |   |               |                     |                     |   |               |                     |                      |
| 4                                | \$ 820.000,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 20 de mayo de 2026    | 20 de junio de 2026  |       |       |               |            |   |               |                       |                     |   |               |                     |                     |   |               |                     |                    |   |               |                    |                     |   |               |                     |                     |   |               |                     |                      |
| 5                                | \$ 820.000,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 20 de junio de 2026   | 20 de julio de 2026  |       |       |               |            |   |               |                       |                     |   |               |                     |                     |   |               |                     |                    |   |               |                    |                     |   |               |                     |                     |   |               |                     |                      |
| 6                                | \$ 820.000,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 20 de julio de 2026   | 20 de agosto de 2026 |       |       |               |            |   |               |                       |                     |   |               |                     |                     |   |               |                     |                    |   |               |                    |                     |   |               |                     |                     |   |               |                     |                      |

|                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                      | prestando el servicio), conforme a los valores establecidos por actividad, o por productos o paquetes (productividad), según sea el caso. Las planillas de pagos de salud, pensión y aportes parafiscales deben ser facilitadas en el momento que LA E.S.E. requiera realizar revisión de cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO TERCERO: No podrán darse o exigirse pagos adicionales o que rebasen la suma contratada. PARÁGRAFO CUARTO Junto con la cuenta de cobro el contratista deberá presentar un informe detallado de actividades. Dicho informe deberá describir de manera clara, precisa y cronológica las acciones realizadas, permitiendo evidenciar el cumplimiento cabal de las obligaciones específicas estipuladas en el contrato. La verificación y aceptación del informe por parte del supervisor del contrato será requisito indispensable para autorizar el pago correspondiente. |
| 4.7. Supervisión     | Para el presente contrato la E.S.E. designa como supervisor al Subgerente Administrativo, con apoyo del líder de Comunicaciones o quien haga sus veces o a quien posteriormente este delegue para desempeñar dicha actividad, quienes serán responsables del seguimiento, monitoreo y recibo a satisfacción de los bienes, obras, productos o servicios contratados y ejercerán sus funciones o actividades en el marco de lo determinado en la Ley 1474 de 2011 o en la que lo modifique, adicione o sustituya así como lo determinado en el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y el respectivo contrato. Además, tendrá las siguientes funciones: a) Certificar la prestación del servicio contratado dentro de las condiciones exigidas; b) Revisar los informes de labores que deba rendir el contratista; c) Informar al gerente del Hospital sobre el desarrollo del contrato                                   |
| 4.8 CDP              | 282                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 4.9 Tipo de contrato | Prestación de servicios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

## 5. REQUISITOS MÍNIMOS DE ADHERENCIA A LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Conocer y contribuir con el plan de desarrollo, plan de gestión, Plan de trabajo del MIPG, PAMEC, y plan de trabajo de acreditación de acuerdo con la programación asignada al proceso desde el direccionamiento estratégico del Hospital Regional de Monquirá E.S.E, así mismo adherirse a las siguientes políticas institucionales:

### 5.1. POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ

Promover una cultura organizacional que se fundamente en los valores institucionales en consonancia con los principios axiológicos de la función administrativa pública y la teleología encomendada como institución prestadora de servicios de salud.

### 5.2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y CONVIVENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ

Promover una cultura de prevención de acoso laboral y convivencia en el hospital Regional de Monquirá E.S.E, que garantice un entorno de trabajo seguro, respetuoso y libre de toda forma de acoso o discriminación, promoviendo una cultura de respeto, igualdad, inclusión y buen trato entre todos los colaboradores.

### 5.3. POLITICA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA

Adherirse a los lineamientos institucionales que orienten la gestión ambiental en el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. con el fin de prevenir, minimizar y controlar los Impactos ambientales derivados de la prestación de servicios de salud, mediante el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, la mejora continua de los procesos, y la promoción de una cultura de responsabilidad ambiental que contribuya al desarrollo sostenible de la región.

Conocer y contribuir con la adecuada gestión integral, manejo, transporte y disposición final de los residuos generados en la ejecución del objeto contractual, en estricto cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria nacional vigente, en especial lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 351 de 2014, la Resolución 2184 de 2019 y la Resolución 0591 de 2024, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo, deberá dar cumplimiento a los lineamientos, procedimientos y disposiciones contempladas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención de Salud y otras actividades (PGIRASA) y política de gestión ambiental del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la prevención de impactos ambientales negativos. El contratista deberá entregar a la entidad los certificados, manifiestos o soportes de disposición final de los residuos, expedidos por gestores autorizados, dentro de los plazos definidos o al finalizar el contrato

### 6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir de manera oportuna y eficiente con las actividades derivadas del objeto contractual, siguiendo las instrucciones impartidas por el supervisor designado y observando las normas y procedimientos institucionales.
2. Garantizar el pago oportuno y completo de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la legislación vigente.
3. Guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla o utilizarla para fines distintos a los autorizados por el Hospital.
5. Cumplir con las normas de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo adoptadas por la entidad, participando en las capacitaciones que se programen y reportando cualquier condición de riesgo identificada.
6. Mantener una conducta ética, respetuosa y profesional en sus relaciones con los funcionarios, contratistas, usuarios y demás personas vinculadas al Hospital.
7. Utilizar de manera adecuada, responsable y exclusiva para fines institucionales los equipos, herramientas, insumos, sistemas de información y demás recursos que le sean asignados para la ejecución del contrato.
8. Entregar en los plazos establecidos los informes y productos que se deriven del contrato, conforme a las especificaciones técnicas y a los requerimientos del supervisor.
9. No delegar total ni parcialmente las actividades contratadas en terceros, salvo autorización previa, expresa y por escrito del Hospital.
10. Responder pecuniariamente por los daños o perjuicios ocasionados a la E.S.E., a terceros o a los bienes de la institución como consecuencia de dolo, culpa o negligencia en el desarrollo de sus actividades.

11. Cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables, así como con las demás obligaciones inherentes al buen desarrollo del objeto contractual.

12. Presentar, para efectos de pago, la cuenta de cobro o la factura electrónica de venta que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN, junto con los soportes que acrediten la ejecución de las actividades contratadas y los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

#### 7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA sin perjuicio de su autonomía se compromete específicamente con LA E.S.E:

- 1) Fijar cronograma de las cuñas radiales institucionales según propuesta presentada.
- 2) Difundir los mensajes y cuñas que el hospital le solicite como jornadas de vacunación y atención de los equipos básicos de salud, PIC departamental y PIC Municipal, para tener informada a la comunidad según programación concertada.
- 3) No utilizar la razón social en las transacciones y compromisos que asuma dentro de la ejecución del presente contrato.
- 4) Las demás requeridas dentro de la naturaleza del contrato y aquella expresamente ofrecidas por el contratista en su cotización.
- 5) Emitir las cuñas radiales de 30 segundos cada una con contenidos institucionales del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E

#### 8. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

LA E.S.E. se compromete para con EL CONTRATISTA a:

1. Coordinar, dirigir y dar apoyo técnico o profesional con funcionarios calificados a fin de desarrollar y colaborar en el cumplimiento del objeto contractual.
2. Realizar evaluaciones de la labor contratada y de conformidad con los resultados informar al CONTRATISTA para que adopte los cambios a que haya lugar, quien se obliga a realizar dichos cambios de manera inmediata con el fin de no causar perjuicio a la prestación del servicio.
3. Dar a conocer al CONTRATISTA los procesos, procedimientos, normas internas de seguridad, de control, de atención, de facturación, control de calidad, ordenes jerárquicos, y en general todas las disposiciones específicas y generales de orden administrativo, técnico, que para el efecto se requiera en desarrollo de las actividades contratadas.
4. LA E.S.E. adelantará las acciones y/o procesos conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato.
5. Verificar que el CONTRATISTA lleve la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
6. Revisar el servicio contratado para verificar que se cumpla con las condiciones previstas en este contrato.
7. Realizar verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas y/o cuenta de cobro.
8. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato.
9. La E.S.E. se Obliga a solicitar con dos (2) semanas de anticipación a EL CONTRATISTA a través del portal web centro de soporte en línea la fecha de inicio de labores de ingeniero en sitio.

## 10. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para calcular el valor promedio del presente objeto contractual se tuvo como referencia los valores y costos por contratos suscritos en anteriores vigencias por parte de la ESE para los mismos servicios además de la propuesta presentada a la ESE. Por ello para determinar las variables del presente contrato se han contado con los referentes históricos y la propuesta presentada a la entidad para suplir la necesidad planteada.

| HISTÓRICO DE PRECIOS |              |
|----------------------|--------------|
| Valor 2024           | \$ 2.800.000 |
| Valor 2025           | \$ 5.600.000 |

No se requiere contra realización de análisis económico con otras propuestas debido a que en el municipio de Moniquirá no se cuenta con otra emisora comercial que garantice el cubrimiento en los municipios de la Región de Boyacá y el sur de Santander, en los cuales se quiere difundir la información necesaria para los usuarios y sus familias.

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de establecer el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato:

- SERVICIOS COTIZADOS Y PRECIOS ANTERIORES.
- RETENCIÓN EN LA FUENTE: según régimen legal.
- RETE ICA: según régimen legal.
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.

Conforme a lo anterior el precio promedio del contrato asciende a la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 4.920.000) valor que incluye todos los impuestos y gastos del contrato, tasas y contribuciones de orden Nacional, Departamental y municipal a que haya lugar.

### 10.1 SERVICIO A CONTRATAR:

| ITEM | ACTIVIDAD                    | CANTIDAD AL MES | HORARIOS   |
|------|------------------------------|-----------------|------------|
| 1.   | Cuñas diarias de 30 segundos | 80              | A convenir |

## 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 25 del acuerdo 008 de 2025 Estatuto interno de contratación, que no implica convocar públicamente de manera previa, ni adelantar proceso de selección con varias ofertas; sino que se realiza directamente con una persona natural o jurídica que acredite su idoneidad y experiencia.

### a. CAPACIDAD

Persona Natural:

1. Copia de diploma profesional y/o acta de grado

2. Copia de diploma posgrado, especialización, maestría y/o doctorado y/o acta de grado
3. Copia de certificado de convalidación (Aplica para estudios realizados en el extranjero)
4. Tarjeta Profesional
5. Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS
6. Formato SIGEP Hoja de Vida
7. Copia documento de identidad
8. Copia Libreta militar o certificado de definición de situación militar (Aplica para personal masculino menor de 50 años)
9. Formato Declaración de bienes y rentas (SIGEP)- Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades (Contratistas- funcionarios)
10. Pantallazo Registro como proveedor en el SECOP II (Contratistas)
11. Certificados de experiencia laboral
12. Certificados de educación complementaria
13. Foto 3x4 fondo blanco (Aplica para contratación por empresa tercerizadora)
14. Licencia de conducción (Aplica para contratación cargo conductor)
15. Registro Único Tributario RUT
16. Carnet de vacunación (COVID 19, Hepatitis B, Fiebre Amarilla, Toxoide tetánico)
17. Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
18. Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
19. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del COPNIA (ingenieros, profesionales afines a la ingeniería y auxiliares de la ingeniería) (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
20. Constancia de consulta de antecedentes penales – Policía Nacional
21. Constancia de consulta de antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
22. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
23. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
24. Certificado de afiliación al Fondo de Pensión
25. Certificado de afiliación a la Entidad Promotora de Salud – EPS
26. Certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales -ARL
27. Certificado de afiliación al Fondo de Cesantías (Aplica para personal dependiente de la empresa)
28. Certificado médico de ingreso
29. Curso función pública Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción  
<https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad>
30. Propuesta económica

#### Persona Jurídica

1. Certificado de existencia y representación legal
2. Oferta y/o propuesta económica
3. Cedula de ciudadanía del Representante Legal

4. Copia Libreta militar o certificado de definición de situación militar (Aplica para personal masculino menor de 50 años)
5. Certificado de Antecedentes Fiscales Representante Legal - Contraloría
6. Certificado de antecedentes disciplinarios Representante Legal - Procuraduría
7. Constancia de consulta de antecedentes penales Representante Legal– Policía Nacional
8. Constancia de consulta de antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas Representante Legal
9. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
10. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años
11. Certificado de antecedentes disciplinarios Empresa - Procuraduría
12. Certificado de Antecedentes Fiscales Empresa - Contraloría
13. Formato Declaración de bienes y rentas (SIGEP)- Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades (Contratistas- funcionarios)
14. Certificados de experiencia
15. Planilla y/o certificado de Seguridad Social
16. Registro Único Tributario RUT
17. Formato SARLAFT (FIRMA Y HUELLA)
18. Pantallazo de Registro en el SECOP II como Proveedores
19. Hoja de Vida de los Especialistas
20. Hoja de Vida de los Equipo

## B. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar, una experiencia específica soportada en mínimo dos (02) contratos ejecutados y liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la presatcion de servicios de publicidad cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLV.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles y la institución podrá verificarlas en el momento que lo considere necesario.

### 12. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la ESE HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA estable los siguientes riesgos:

#### 12.1 MITIGACIÓN DEL RIESGO

| N | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción | Consecuenci<br>a de la<br>ocurrencia<br>del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le | Tratamiento/Co<br>ntrol a ser<br>implementado | Impacto<br>después del<br>tratamiento |         |            |           | ¿Afecta la ejecución | Responsable por |
|---|-------|--------|--------|------|-------------|----------------------------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|----------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------|---------|------------|-----------|----------------------|-----------------|
|   |       |        |        |      |             |                                                    |              |         |            |           |                |                                               | Probabilid                            | Impacto | Valoración | Categoría |                      |                 |

| 3                                                                                                     | 2                                                                                                                                 | 1                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| General                                                                                               | General                                                                                                                           | General                                                                                                                                                                                                                                 |
| Externo                                                                                               | Externo                                                                                                                           | Externo                                                                                                                                                                                                                                 |
| Ejecución                                                                                             | Ejecución                                                                                                                         | Selección                                                                                                                                                                                                                               |
| Operacional                                                                                           | Regulatorio                                                                                                                       | Operacional                                                                                                                                                                                                                             |
| Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas                           | Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual. | Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes. |
| Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento             | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales                | Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación                                                                                              |
| 2 Improbable                                                                                          | 2 Improbable                                                                                                                      | 3 Posible                                                                                                                                                                                                                               |
| 2 Menor                                                                                               | 4 Mayor                                                                                                                           | 4 Mayor                                                                                                                                                                                                                                 |
| 3                                                                                                     | 5                                                                                                                                 | 8                                                                                                                                                                                                                                       |
| 3                                                                                                     | 5                                                                                                                                 | 8                                                                                                                                                                                                                                       |
| Contratista                                                                                           | Entidad Estatal y Contratista                                                                                                     | Contratista                                                                                                                                                                                                                             |
| Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.                             | Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato.                                 |
| 1 Raro                                                                                                | 2 Improbable                                                                                                                      | 1 Raro                                                                                                                                                                                                                                  |
| 2 Menor                                                                                               | 3 Moderado                                                                                                                        | 3 Moderado                                                                                                                                                                                                                              |
| 3                                                                                                     | 5                                                                                                                                 | 6                                                                                                                                                                                                                                       |
| 3                                                                                                     | 5                                                                                                                                 | 6                                                                                                                                                                                                                                       |
| Si                                                                                                    | Si                                                                                                                                | Si                                                                                                                                                                                                                                      |
| Contratista                                                                                           | Entidad Estatal y Contratista                                                                                                     | Contratista                                                                                                                                                                                                                             |

|                                                                                                     |                               |                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5                                                                                                   | 4                             | externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.                                                                                         | ntos de los propósitos y metas del contrato.                                                                                      |
| Específico                                                                                          | Específico                    | Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación. | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato |
| Externo                                                                                             | Interno                       |                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                   |
| Ejecución                                                                                           | Ejecución                     |                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                   |
| Social o político                                                                                   | Operacional                   |                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                   |
| Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras                     |                               |                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                   |
| El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales             |                               |                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                   |
| 2 Improbable                                                                                        | 2 Improbable                  |                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                   |
| 3 Moderado                                                                                          | 3 Moderado                    |                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                   |
| 6                                                                                                   | 3                             |                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                   |
| 6                                                                                                   | 3                             |                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                   |
| Entidad Estatal y                                                                                   | Entidad Estatal y Contratista |                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                   |
| Adelantar las acciones necesarias por parte de LA ENTIDAD las condiciones idóneas de orden público. |                               |                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                   |
| 2 Improbable                                                                                        | 1 Raro                        |                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                   |
| 2 Menor                                                                                             | 2 Menor                       |                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                   |
| 4                                                                                                   | 3                             |                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                   |
| 4                                                                                                   | 3                             |                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                   |
| Si                                                                                                  | Si                            |                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                   |
| Entidad Estatal y                                                                                   | Entidad Estatal y Contratista |                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                   |

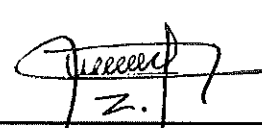


De conformidad con el Artículo 42 del Estatuto Interno de Contratación, la constitución de garantías contractuales no es obligatoria de manera general, sino que procede únicamente en aquellos casos en que la Entidad así lo determine. Así mismo, el parágrafo primero de la citada disposición establece que las garantías no serán obligatorias, entre otros, en los contratos de prestación de servicios de personal administrativo y en aquellos cuyo valor sea inferior a noventa (90) salarios mínimos legales mensuales vigentes, correspondiendo a la Entidad evaluar su exigencia conforme a la naturaleza del objeto contractual.

En el presente proceso contractual, al tratarse de un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto y alcance se enmarcan dentro de los supuestos expresamente contemplados en el Estatuto Interno de Contratación, se determina que no resulta obligatoria la exigencia de garantías contractuales, sin que ello afecte el control sobre la ejecución del contrato.

Lo anterior, en la medida en que la Entidad cuenta con mecanismos suficientes de protección y control, tales como la supervisión contractual permanente y la inclusión de cláusulas contractuales claras sobre responsabilidades, incumplimientos y sanciones, incluyendo, cuando a ello haya lugar, la cláusula de multas y la cláusula penal pecuniaria, herramientas que permiten exigir el cumplimiento de las obligaciones pactadas y proteger adecuadamente los intereses institucionales.

En consecuencia, la decisión de no exigir garantías contractuales para el presente proceso se adopta en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., y resulta acorde con los principios de economía, eficiencia y razonabilidad que orientan la gestión contractual de las Empresas Sociales del Estado.

|                                              |                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FIRMA RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS<br>PREVIOS | <br><hr/> <p>ARMANDO TIBADUIZA VARGAS<br/>SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</p> |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Elaboro: Claudia Yolima Castro – Comunicadora Social